



Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 098-2009-GDUR-MPB

Barranca, Abril 01 del 2009

Visto
RECEPCION
02 ABR 2009
Gerencia de Obras Privadas
Firma

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente **RC-172-07 (1 al 4)** presentado por **TEODORA ONCOY MEDINA** quién solicita la Licencia de Obra del Tercer Piso, acogiéndose a la Ordenanza Municipal N° 003-2008-AL/CPB y el Informe N° 0188-2009-RMS-SGOP-MPB, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 101.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Tercer Piso, del inmueble ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 350 Interior Pasaje San Juan Bautista N° 8-A, 8-B de la Ciudad de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N°008-2008-MTC;

COSTO DE LA OBRA: 65.65 m2. x S/. 465.00 = S/. 30.527.25

• Revisión de planos	32.30
• Licencia de Obra	137.37
• Compensación por deterioro de pistas y veredas	80.53
• Supervisión obligatoria (01 visita)	42.95
• Ocupación de vía pública (15 días)	249.55
TOTAL S/.	442.70

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de cancelación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° inciso B) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a TEODORA ONCOY MEDINA la Licencia de Obra del Tercer Piso, del inmueble ubicado en la Av. Nicolás de Piérola N° 350 – Interior Pasaje San Juan Bautista N° 8-A y 8-B de la Ciudad de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 65.65 m2., destinado a casa habitación.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado, Sub Gerencia de Obras Privadas, Expediente y Archivo

BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
BARRANCA
ING. BRAULIO RONEL ESTRADA MIRAVAL
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. 71762